

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Antonio Fraile D'Acosta.

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Fraile d'Acosta, con último domicilio conocido en C/. Zaragoza, 9, de Jaraíz de la Vera, el pliego de cargos n.º 426/97, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.879/97, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. Germán Lozano Galán, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de diciembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2.879/97, promovido

por D. Germán Lozano Galán contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 1 de septiembre de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo, en expediente: 476/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 58 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 19 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-0681-1	CERRUDO RUBIO, ANTONIO	TORREQUEMADA	17.102.649	6.841.000	1.0	2.0
I.A. 97-0089-1	PALMA LOZANO, MANUEL	GUAREÑA	2.674.500	642.000	1.0	0.0
I.A. 97-0145-2	COOP. OLIVAR. VIRGEN ESTRELLA Y C. RURAL	LOS SANTOS DE MAIMONA	72.925.000	15.314.000	7.9	1.5
I.A. 97-0168-2	CONSTRUCCIONES SUR EXTREMEÑO, S.A.L.	RIBERA DEL FRESNO	9.760.000	1.757.000	10.7	1.0
I.A. 97-0176-2	VITRUBIO SOC. COOP. DE ARQUITECTOS	BADAJOS	30.758.376	4.614.000	1.0	2.0
I.A. 97-0327-1	ALICATADOS GRANADA CRM, S.L.	BADAJOS	5.960.470	1.550.000	0.0	6.0
I.A. 97-0349-1	MARTINEZ MARIAN, LUIS MIGUEL Y OTROS	MADROÑERA	21.099.631	10.550.000	0.0	5.5
I.A. 97-0390-2	S.C. LDA. PRADILLO NTRA. SRA. DE GRACIA	TALAVERA LA REAL	64.204.975	23.756.000	5.8	1.0
I.A. 97-0433-1	PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	BADAJOS	742.300	111.000	1.0	0.0
I.A. 97-0456-1	EL YUNQUE EXTREMEÑO, S.L.	ALCUESCAR	3.415.632	1.127.000	1.0	1.0
I.A. 97-0460-1	COPA SERVIPARK, S.L.	BADAJOS	16.875.564	4.388.000	46.0	4.0
I.A. 97-0466-2	SOC.COOP.CRUZ BENDITA	CASAR DE PALOMERO	19.600.677	1.960.000	0.3	1.1
I.A. 97-0498-1	RECIO BARRADO RAFAEL	NAVALMORAL DE LA MATA	1.902.000	456.000	1.0	0.0
I.A. 97-0510-1	LOPEZ CORDERO, JOSE ANTONIO Y OTROS	VILLANUEVA DEL FRESNO	2.931.034	850.000	8.0	0.0
I.A. 97-0514-1	JOVIRA, S.A.	MONTIJO	40.839.990	18.786.000	38.3	1.0
I.A. 97-0530-1	HERNANDEZ MATEOS, JOSE ANTONIO Y OTRO	TALAYUELA	10.372.941	1.556.000	2.0	1.0
I.A. 97-0541-1	ROMERO FUENTES, JUAN	RAPOSO (EL)	1.400.000	462.000	3.0	0.0
I.A. 97-0544-1	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JORGE	BATAN (EL)	23.159.650	7.874.000	0.0	2.0
I.A. 97-0550-2	SOC. COOP. LTDA. CAMPO NTRA. SRA. BELEN	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	12.500.000	4.500.000	2.0	0.6
I.A. 97-0560-1	OLEGARIO ZAPATA E HIJOS, S.L.	CALERA DE LEON	2.657.000	717.000	2.0	0.0
I.A. 97-0562-1	GRANITOS CACERES TENA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	13.675.000	6.564.000	3.0	3.0
I.A. 97-0566-1	TROVIDEO, S.L.	ALMENDRALEJO	32.700.919	4.251.000	2.0	4.0
I.A. 97-0567-1	ARROYO RODRIGUEZ, LORENZO	PERALEDA DE SAN ROMAN	2.204.000	727.000	2.0	1.0
I.A. 97-0569-1	TORO GONZALEZ, ANTONIO	ZAFRA	12.124.868	3.274.000	0.0	1.0
I.A. 97-0571-1	VEGAL REPOSTERIA, S.L.	DON BENITO	19.947.600	2.992.000	2.0	1.0
I.A. 97-0573-1	NORTE EXTREMEÑA DE TRANSFORMD. AGRI.S.A.	PLASENCIA	61.255.539	12.251.000	5.5	1.3
I.A. 97-0574-1	ORTIZ CIPRIAN, ANTONIA	ALMENDRALEJO	35.496.351	12.424.000	2.9	1.0
I.A. 97-0581-1	CABEZAS MARTIN AGRICOLA COMERCIAL, S.L.	MONTIJO	22.559.072	11.280.000	2.5	4.2
I.A. 97-0589-1	TAMUREJO MARTIN, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.081.700	437.000	2.0	3.0
I.A. 97-0599-1	FRANCISCO JOSE PINILLA, S.L.	ZAFRA	7.000.000	1.960.000	5.0	0.0
I.A. 97-0600-1	TECNICAS REUNIDAS EXTREMEÑAS, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	13.456.341	6.324.000	27.0	2.0
I.A. 97-0603-1	CUELLAR BENAVENTE, ANTONIO	ZAFRA	3.081.568	462.000	3.0	0.0
I.A. 97-0614-1	CONTADOR GONZALEZ, GUMERSINDO	CHELES	663.000	179.000	1.0	0.0
I.A. 97-0617-1	MATAMOROS TORIBIO, MIGUEL ANGEL	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	3.779.000	1.020.000	1.0	0.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0618-1	LUIS M. SAYAGO ESPINOSA, S.L.	BARCARROTA	15.505.371	2.326.000	2.0	1.0
I.A. 97-0629-1	GRAVELINA Y SUSANO, S.L.L.	BATAN (EL)	14.960.000	5.386.000	0.0	2.0
I.A. 97-0632-1	MATIAS GONZALEZ, JUAN JOSE	PINOFRANQUEADO	3.220.121	483.000	1.0	0.0
I.A. 97-0641-1	ALVAREZ GARCIA, ROSARIO ALMUDENA	DELEITOSA	11.478.664	3.788.000	1.0	1.0
I.A. 97-0647-1	AVIGAR HNOS. AVILA GARCIA, S.L.L	MADRONERA	14.528.023	6.247.000	0.0	3.0
I.A. 97-0650-1	PEREZ REY, MANUEL	MONESTERIO	3.966.454	595.000	1.0	1.0
I.A. 97-0659-1	JORGE JIMENEZ, LUIS	MONROY	1.521.705	411.000	1.0	0.0
I.A. 97-0673-1	LINO TEXTIL DE EXTREMADURA, S.L.	BERLANGA	46.637.008	23.319.000	0.0	5.0
I.A. 97-0678-2	GRANITOS MEDRANO S. COOP.	QUINTANA DE LA SERENA	4.500.000	1.395.000	6.0	0.0
I.A. 97-0682-1	DIEZ GONZALEZ, ANGEL	SEGURA DE LEON	14.903.776	4.620.000	0.0	1.0
I.A. 97-0684-1	ORELLANA FERNANDEZ, JOSE	QUINTANA DE LA SERENA	1.133.000	306.000	2.0	0.0
I.A. 97-0685-2	JEMIF REGODON, S.A.L	CAMPO LUGAR	1.975.254	296.000	4.0	0.0
I.A. 97-0703-1	VILLA GERIATRICO, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	58.429.468	15.776.000	0.0	10.0
I.A. 97-0723-1	CANAL CULTURAL DE BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	11.555.900	1.965.000	2.0	1.0
I.A. 97-0736-1	EXTREMEÑA DE ESMALTES Y BARNICES, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	14.993.218	7.497.000	15.0	5.0
I.A. 97-0758-2	TORRES DE BRIZ, SOC.COOP.LTDA.	ALMENDRALEJO	30.416.618	11.862.000	5.9	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0079-1	MANZANO MORALES, FLORENCIO	PLASENCIA
I.A. 97-0809-1	MATADERO IBERICO DE ALBUR- QUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE
I.A. 97-0989-1	GARCIA PAREDES, LORENZO	ZALAMEA DE LA SE- RENA
I.A. 97-1000-1	CANTERO AGUILAR, ANGEL	CILLEROS

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 26-03-97 (D.O.E. 17-04-97)					
I.A. 96-0298-2	CAFETERIA-RESTAURANTE COVARSI SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.910.000 1.596.000 5.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.703.943 1.270.000 5.0
Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97)					
I.A. 96-0361-1	MORENO MAYA, MIGUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.863.700 773.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.748.278 472.000 0.0
Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97)					
I.A. 96-0583-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. ASUNCION DE LOBON	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.687.425 1.991.000 7.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.842.441 1.421.000 7.0
Orden 01-12-97 (D.O.E. - -)					
I.A. 97-0393-1	MATADERO MUNICIPAL DE ACEBO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	17.725.413 7.090.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	37.465.034 14.986.000 2.0

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al ampa-

ro de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

ARTICULO UNICO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos, inicio de actividad, presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo I de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales que la Dirección General de Promoción Industrial notificará a cada empresa.

Mérida, 22 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0479-4	HIJOS DE MIGUEL CAYUELA, S.L.	CASAS DE DON GOMEZ
I.A. 97-0481-4	VAZQUEZ MENDEZ, MARIANO	FUENTES DE LEON